



CONGRESO DE LA NACIÓN

Honorable Cámara de Senadores

Asunción, 21 de Julio de 2021.-

Don OSCAR SALOMÓN. Presidente
Honorable Cámara de Senadores

E. S. D.

Tengo el honor de dirigirme a usted, y por su digno intermedio, a los Señores/as Senadores/as de la Nación, a los efectos de presentar el Proyecto de Resolución **"QUE PIDE INFORME A LA COMISIÓN NACIONAL DE JUEGOS DE AZAR (CONAJZAR)"**.

El mismo tiene como fundamento principal la necesidad de obtener un acabado conocimiento sobre la situación existente en torno al manejo y las concesiones otorgadas a la Firma APOSTALA encargada de la explotación del juego denominado apuestas deportivas en Paraguay., otorgadas por la Comisión Nacional de Juegos de Azar (CONAJZAR).

Por las consideraciones expresadas y de conformidad a lo establecido en el Artículo 192 de la Constitución Nacional y el Artículo 1° de la Ley N° 2648/05., Señor Presidente confió en que arbitrará las gestiones necesarias para la aprobación de este proyecto de resolución.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarlo con la consideración más distinguida.

.....
Carlos Gómez Zelada
Senador Nacional



CONGRESO DE LA NACIÓN

Honorable Cámara de Senadores

RESOLUCIÓN Nº ...

QUE PIDE INFORME A LA COMISIÓN NACIONAL DE JUEGOS DE AZAR (CONAJZAR).

LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1º.- Pedir informe a la Comisión Nacional de Juegos de Azar (CONAJZAR), sobre los siguientes puntos:

- a) Remitir copia del Contrato de Concesión y copias de las Resoluciones por la cual CONAJZAR otorga la concesión para la explotación del juego denominado apuestas deportivas a la Firma APOSTALA, especificando quienes son los concesionarios, representantes legales y/o accionistas, periodo de concesión, monto del canon mínimo mensual que aportan en función al tipo de juego explotado, el marco legal aplicable a las mismas y el Reglamento de apuestas deportivas.
- b) Remitir un informe pormenorizado sobre los montos en guaraníes percibidos por la Comisión Nacional de Juegos de Azar (CONAJZAR) en concepto de cánones por los periodos de 2019, 2020 y 2021 hasta la fecha.

Artículo 2º.- Establecer un plazo de 15 (quince) días, para remitir los informes solicitados a esta Honorable Cámara, de conformidad a lo establecido en el Artículo 192 de la Constitución Nacional y el Artículo 1º de la Ley Nº 2648/05.

Artículo 3º.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CAMARA DE SENADORES DE LA NACION,
A LOS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTI UNO.

Carlos Gómez Zelada
Senador Nacional